

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A**  
**DONATARIAS AUTORIZADAS**

**MANO A MANO**

## REGLAS DE OPERACIÓN 2025

### PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A DONATARIAS AUTORIZADAS. "MANO A MANO"

El fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil es clave para la reconstrucción del tejido social. En este sentido, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro (SMDIF), impulsa un programa que brindará apoyo económico a estas organizaciones, reconociendo su papel fundamental en la atención de diversas problemáticas sociales. Esta iniciativa representa un esfuerzo conjunto entre el gobierno municipal y la ciudadanía organizada, con el propósito de fomentar una participación activa y corresponsable en la construcción de una comunidad más solidaria, justa y resiliente.

Este programa fue aprobado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, los cuales establecen que el SMDIF es un organismo público descentralizado con atribuciones para promover el desarrollo integral de la familia, así como el desarrollo social y humano de los grupos de atención prioritaria, bajo principios rectores como la equidad, inclusión, participación ciudadana, rendición de cuentas y enfoque de derechos humanos.

Asimismo, se sustenta en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I; 4; 18; 23, fracción I y 55, fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, que facultan a los organismos descentralizados a diseñar y ejecutar programas que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en coordinación con actores sociales y comunitarios.

La creación y operación de este programa encuentra sustento en diversos instrumentos de planeación y normatividad:

1. **La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece en su *Objetivo de Desarrollo Sostenible número 17* la importancia de "Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible", destacando la necesidad de establecer alianzas eficaces entre los sectores público, privado y sociedad civil, que impulsen el desarrollo, la inclusión y la equidad social en los territorios.
2. **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 1º, establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Asimismo, el artículo 26 establece que el Estado debe organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que fortalezca la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y ejecución de políticas públicas.
3. **La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro**, en su artículo 3º, reconoce que corresponde al Estado promover el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la participación ciudadana y fomente la cohesión social, estableciendo como principio rector la colaboración entre el gobierno y los diversos sectores sociales.
4. **La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil**, establece en su artículo 1º que su objeto es promover y fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, reconociendo su participación en acciones que beneficien a grupos de atención prioritaria, promuevan la cohesión social y fortalezcan el tejido comunitario.
5. **La Ley de Asistencia Social**, en sus artículos 4 y 6, reconoce como sujetos de asistencia social a los grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad, y establece que los Sistemas DIF, en sus distintos niveles, tienen la atribución de coordinar acciones con organizaciones sociales para implementar estrategias que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de la población.
6. **El Plan Municipal de Desarrollo de Corregidora 2024–2027**, particularmente en su Eje 4 "Gobierno Cercano y Eficaz", sub eje 4.3 "Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil", establece como líneas de acción la implementación de mecanismos de colaboración con asociaciones civiles y ciudadanas, así como el impulso de programas que fortalezcan la organización social como medio para atender problemáticas comunitarias y reconstruir el tejido social.

Con base en lo anterior, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora (SMDIF) implementa un programa de apoyo económico dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas, que desarrollen proyectos sociales alineados con los principios de participación ciudadana, inclusión, equidad y reconstrucción del tejido social.

Este programa tiene como propósito fortalecer las capacidades operativas y de gestión de las OSC, reconociendo su papel como aliadas estratégicas en la atención de problemáticas comunitarias y en la promoción del desarrollo social en el municipio. La asignación de recursos se realizará con base en criterios de legalidad, transparencia, pertinencia social e impacto comunitario, conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## **OBJETIVO GENERAL**

Otorgar apoyo económico a donatarias autorizadas que desarrollen proyectos y programas de beneficio social dentro del municipio de Corregidora, Querétaro, promoviendo la corresponsabilidad social y fortaleciendo el tejido comunitario.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fortalecer la capacidad operativa de organizaciones civiles autorizadas.
- Fomentar la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad civil organizada.
- Priorizar proyectos que beneficien directamente a la población grupos de atención prioritaria del municipio.
- Transparentar y normar la entrega de recursos públicos a organizaciones civiles.

## **POBLACIÓN OBJETIVO**

Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, con autorización vigente como donatarias por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que operen en el Estado de Querétaro y cuyas actividades impacten positivamente a la comunidad del municipio de Corregidora.

## **MONTO DEL APOYO**

El apoyo económico mensual será por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a disponibilidad presupuestaria y validación del comité dictaminador.

## **COMITÉ DICTAMINADOR**

La evaluación y dictaminación de las solicitudes estará a cargo de un Comité Dictaminador integrado por:

- Dirección General del DIF Corregidora.
- Coordinación de Administración y Finanzas.
- Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio (o su representante).
- Contraloría.
- Coordinación de Planeación y Proyectos.
- Dos representantes de la sociedad civil designados por la Presidencia Municipal.

Sus decisiones serán inapelables y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las donatarias interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser donataria autorizada vigente ante el SAT.
2. Tener domicilio en el Estado de Querétaro o realizar actividades que beneficien directamente a la comunidad del Estado.
3. Contar con al menos un año de operación formal comprobable.
4. Presentar un proyecto o programa en beneficio de la comunidad en situación de atención prioritaria.
5. Haber enviado oficio de solicitud dirigido al DIF Corregidora.
6. Las donatarias que colaboren o articulen con programas del municipio tendrán prioridad.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las organizaciones deberán entregar la siguiente documentación en original y copia:

Documento	Observaciones
Acta constitutiva y modificaciones (en su caso)	Copia simple
Poder notarial del representante legal	Vigente
Constancia de situación fiscal del representante	Ejercicio 2025
Comprobante de domicilio	No mayor a 3 meses
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Vigente
Proyecto o programa detallado	Con objetivos, población beneficiaria e impacto social
Identificación oficial del representante legal	Vigente
Autorización del SAT como donataria	Vigente
Opinión positiva de cumplimiento fiscal	Emitida por el SAT
Carta bancaria con número de cuenta	A nombre de la donataria
Caratula de cuenta bancaria	A nombre de la donataria
Teléfono y correo electrónico de contacto	Actualizados

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. **Recepción de documentos:** En oficinas del DIF Corregidora, de conformidad a la convocatoria que se emita.
2. **Análisis del proyecto:** A cargo del Comité Dictaminador.
3. **Priorización de apoyos:** Se dará preferencia a las organizaciones que colaboren con programas municipales.
4. **Publicación de resultados:** En medios oficiales y oficinas del DIF Corregidora, de conformidad a la convocatoria que se emita.
5. **Entrega del recurso:** Firma de carta compromiso por parte de las organizaciones seleccionadas.

## OBLIGACIONES DE LAS DONATARIAS BENEFICIADAS

- Firmar carta compromiso al recibir el apoyo económico.
- Presentar un informe trimestral del uso del recurso en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su entrega. (Se anexa formato).

- Entrega de Reporte final en un plazo del 25 al 30 de Diciembre del año en curso.
- Facilitar la supervisión y evaluación por parte del DIF Corregidora.

#### **11. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

- El programa es público, ajeno a cualquier partido político.
- La entrega de recursos está sujeta a disponibilidad presupuestaria.
- Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité Dictaminador.
- El DIF podrá realizar auditorías aleatorias para verificar el uso adecuado de los recursos.

#### **12. VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

Estas Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025. Las modificaciones deberán ser aprobadas por la Junta Directiva del DIF Corregidora y se darán a conocer por medios oficiales.

M.A.P. Maricruz Arellano Dorado  
Directora General  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral  
De la Familia del Municipio de Corregidora.  
Rúbrica